

LA ESCUELA

Organo oficial de la asociacion provincial y defensor constante de los intereses del Magisterio leonés

Año IV

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ACTOS OFICIALES,
NOTICIAS Y COMUNICADOS, VACANTES

Director propietario D. EMILIO TEJEDOR
Maestro de primera enseñanza

LAS CONSULTAS HECHAS POR LOS SEÑORES PROFESORES
SE CONTESTARÁN EN LAS COLUMNAS DEL PERIÓDICO

N.º 543

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital 50 céntimos de peseta al mes—Fuera 1,50 trimestre—Comunicados y anuncios, según convenio.
La no devolución del periódico significará que continúa la suscripción.—Todos los señores suscriptores pueden solicitar los originales dentro de la índole del periódico.

REDACTORES: LOS SEÑORES MAESTROS

D. Matias Rodriguez.—D. Clemente Bravo,
D. Antonio Belinchón y D. Manuel Baeza.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Redacción y Administración calle de la Palma número 17, ó en carta al Sr. Administrador.
Los pagos adelantados.
No se devuelven los originales.

León 13 de Abril de 1899.

La Excm. Diputación de León adeuda á los Maestros públicos de la provincia TRES AÑOS de sobresueldo ó aumento gradual.

¡Pero qué líos, señor!

Al estudiar la legislación de primera enseñanza tiene uno gana de exclamar: *la han puesto de modo que no la conoce la madre que la parió.*

Inspección, normales, concursos, oposiciones, escuelas, pagos á los maestros... todo anda desorientado, maltrecho, ruinoso; y si dentro de poco no viene alguien á levantar ó sostener el edificio, ya no se encontrarán sino escombros, tristes recuerdos de lo que fué la instrucción primaria en España.

Generalizadas las escuelas, allá por los años 49 de nuestro siglo, pensó el Gobierno en crear un cuerpo de inspectores, ilustrados, celosos, activos, que tuviesen en jaque á los maestros, con la esperanza del premio ó con el temor del castigo. Que fué acertado el pensamiento, díganlo las muchas escuelas creadas, los pagos regularizados, el interés despertado en juntas locales y provinciales por lo tocante á la instrucción, las estadísticas publicadas, etc. A pesar de haber hecho el cargo amovible, era raro el inspector trasladado ó declarado cesante. Seguros en sus puestos, podían estos funcionarios dedicar su actividad y facultades á mejorar y propagar la instrucción. Bien es verdad que los altos poderes, inspirándose en la utilidad y conveniencia del país, y no en influencias y compadrazgos, elegían para las inspecciones á sujetos de relevantes dotes en la enseñanza y que tenían probados su celo, entusiasmo y sólida instrucción.

Pasó aquel tiempo, cambiaron las circunstancias, ministros protectores de la osadía facilitaron el ingreso en el cuerpo de inspectores. A los que han de juzgar á los maestros, á los

que en conocimientos y conducta no debiera aventajar ningún encargado de escuela, se les exigió el examen práctico de un día en la escuela práctica central, y con esto quedaron habilitados para tan delicado cargo

Además, hay que servir á los caciques influyentes, so pena de un traslado ó cesantía. De modo que, aunque se vean gazapos, cosas dignas de corrección, ha de enmudecer el inspector, para no hacer un viaje, ó para que no le limpien el comedero, dejándole en la calle.

Formada había opinión de que un sólo inspector no podía atender á todas las escuelas de la provincia, mayormente cuando se halla convertido en oficinista, desde que á todas horas le están pidiendo datos é informes. Habían falta los inspectores de distrito, y vino el decreto de Gamazo á establecerlos. ¿Cómo? Llenando los cargos con bachilleres, médicos y abogados. Todo menos maestros, y maestros idóneos. ¿No les parece á nuestros lectores que podemos exclamar? *¡Pero qué líos, señor!*

Saludamos reverentes y agradecidos á los fundadores de las escuelas normales. ¡Cuánta sabiduría! ¡Cuánta previsión! ¡Qué prudencia tan exquisita! Nada dejaron por atar, La juventud que salía de aquellos centros, muy pronto se abrió paso en los pueblos, no obstante la ojeriza con que se les miraba en un principio. De villas y aldeas venían solicitando á los nuevos maestros. Los profesores, celosos de buen nombre y del crédito de la escuela, mejoraban sus conocimientos, procurando inculcarlos en sus alumnos. Mas ¡ay! ¿quién había de pensar que los seminarios de maestros habían de ser abandonados á su suerte? Veinticinco años sin proveer las plazas vacantes, llenas de interinidades, arrastrando una vida lánguida; se trata ahora de remozarlas con algunos remiendos. Y luego las provincias quedan á riberas de admitir ó no las normales en su respectiva jurisdicción. ¿Para qué quiere uno más lío?

Establecióse, muy cuerdate

en nuestro concepto, que las plazas de 825 pesetas y más se proveyeran por oposición, si fuesen de nueva creación ó perteneciesen á este turno. Primeramente se celebraban las oposiciones en las capitales de provincia, donde con poca estorsión hacían oposiciones los maestros. Pareció que este sistema se prestaba á influencias de campanario, y se trasladaron los ejercicios á la cabeza del distrito universitario. Tampoco agradó ésto, y se cercenaron las plazas mejor dotadas para proveerlas en Madrid. ¡Como si los pobres tuviesen holgado bolsillo para sufragar los gastos que exige la villa y corte! Y viene lo bueno. Se les señala dietas á los jueces de Tribunal, lo cual se presta y está dando lugar á grandes abusos. Se da á los electores derecho á recurrir los individuos que han de juzgarles. En toda lucha ha de haber vencedores y vencidos, y éstos no se conforman fácilmente con la derrota. De donde provienen disgustos sin cuento para los del Tribunal por las influencias que median en favor de los quejosos. La prensa tomando parte en la crítica de las oposiciones, los particulares llevando sus observaciones á la prensa. Muchos opositores y pocas plazas han influido en el ánimo de los nombrados para los Tribunales, les cuales renuncian es honroso cargo, y vuelta otra vez con nombramientos y nuevas renunciaciones, perjudicándose grandemente los derechos de los opositores. ¿No habrá medio de desacer estos líos?

Los concursos constituyen un verdadero baile de maestros con perjuicio de la enseñanza. Se ha dicho, con razón, que nadie está contento con su suerte, y los maestros no habían de constituir excepción de regla. Apodérase del ánimo cierto desasosiego, cuando uno no se halla de asiento fijo en puesto determinado. El que tome posesión de una escuela pensando salir de ella cuanto antes, ni toma cariño al pueblo, ni á los niños, ni á la enseñanza. Obsérvese que para acudir á los concursos se necesitan una porción de documentos, y

para revisarlos y ordenarlos en la Dirección general, han menester tiempo y paciencia. Pocas veces se cumplen los plazos señalados por las leyes para la provisión de escuelas. Luego las reclamaciones, los nombramientos dobles, las renunciaciones, mueven tal algarabía, que no hay cristiano que no se entienda. ¿No se vé aquí otro lío en la enseñanza?

Por último, y para no ser pesados, hablaremos de la cuestión de pagos. El maestro que acredite débersele seis meses, podrá abandonar la escuela. Esta disposición es del tiempo de Moret. A los pocos días de haberse publicado la orden, cientos de maestros cierran sus establecimientos de enseñanza. El ministro, arrepentido de su obra, rectifica diciendo, que el tiempo de los débitos debía de contarse desde la fecha en que se dió la orden, debiendo además los interesados solicitar el cierre de la Dirección general. Ordenes y más ordenes se han dado para que cobren religiosamente los maestros. Se hacen oídos sordos en los pueblos, y sigue reinando el desconcierto y martirio del infeliz mentor de la infancia. No deja de ser uno de los líos gordos la cuestión de pagos á los maestros. ¡Ojalá el advenimiento de los conservadores silvelistas sea la redención de la primera enseñanza!

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT
Maestro de las escuelas de Valencia
(De *El Magisterio Español*.)

ASOCIACIÓN DE LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE ASTORGA

En virtud de la convocatoria inserta en nuestro periódico, se reunieron el día 4 del corriente gran número de Maestros de la citada Asociación en la primera Escuela de niños de Astorga y en medio de la mayor armonía y entusiasmo por la Asociación adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Haber visto con sumo agrado los trabajos llevados á cabo por su digno presidente y varios compañeros de la Junta directiva, para la constitución de nuestra Biblioteca;

próxima á inaugurarse, y dar un voto de gracias á los muchos compañeros autores de obras de primera enseñanza y editores que por vía de muestra han regalado á esta Asociación los muchos y excelentes libros que atentamente examinamos.

2.º Se acordó que el señor presidente prosiga las gestiones que viene practicando por hacer efectivos los atrasos que se deben á varias Escuelas ó Maestros subvencionados por el Estado, correspondientes al ejercicio de 1889 á 1890, y también que se trabaje individualmente cuanto se pueda cerca de nuestros diputados provinciales á fin de conseguir vuelva á normalizarse en esta provincia el pago del *aumento gradual* ya que sólo un error de concepto al apreciar nuestros derechos, es la causa de que la excelentísima Diputación leonesa, deje de abonar una atención que siempre había pagado con religiosidad, como todas las que pesan sobre ella.

3.º Conviniendo todos en que la precaria situación del Magisterio y de la enseñanza y del Monte-pío exigen meditadas y radicales reformas y siendo por hoy la más factible, provisionalmente, la de acumular las retribuciones al sueldo, con cuya sencilla reforma podrían esperarse algunos años hasta que la patria estuviera en condiciones de llevar á cabo aquellas, acordó repetir la respetuosa instancia que en otra ocasión se dirigió al excelentísimo señor ministro de Fomento, pidiéndole incluya la deseada acumulación en la ley de presupuestos que ahora prepara. Se acordó asimismo estimular á la prensa profesional á que dedicara atención preferente á este asunto, evite cuanto sea posible el confundir ó amalgamar esta reforma con otras que puedan dificultarla, como quizás ocurriese con la proposición de ley del diputado por Soria señor Muñoz, la cual, por abarcar muchas cuestiones y ser algunas muy discutibles, acaso entorpeciera la aprobación de la acumulación, problema que planteado sólo tiene la simpatía de todo el Magisterio.

4.º Apercibidos los concurrentes de que, el decir de la prensa bien informada en las regiones oficiales, se trata de dar un decreto *descentralizando* los servicios administrativos de la primera enseñanza, y recelosos de que se encomienden acaso á los Ayuntamientos ó á las Diputaciones funciones para cuyo ejercicio tienen harta demostrada su incapacidad; por regla general, acordaron dar la voz de alerta á la prensa del ramo, y singularmente, á aquellos periódicos que más fácilmente pueden ser oídos ó leídos en Fomento, para que evite cuanto sea posible sea entregada la enseñanza y sus encargados, sin peso y medida, en manos de sus por lo general ineptos perseguidores.

5.º Tratándose también en Fomento de reformar el Reglamento de provisión de Escuelas, acordaron interesar á la prensa que trabaje porque los nuevos Maestros, cuando obtengan plaza y título superior, á tenor de lo dispuesto por el señor Gamazo, ocupen sólo las Escuelas de entrada en las categorías de oposición, esto es, Escuelas cuyo sueldo no llegue á 1100 pesetas, quedando las demás para traslados y ascensos de los Maestros en ejercicio; traslados

y ascensos que facilitarían muchísimo el ordenar la formación de *escalafones* de los Maestros, por categorías, y de este modo acabaríamos de una vez con los reconocimientos de *derechos preferentes* y con las categorías y sueldos imaginarios.

6.º Acordaron asimismo suplicar á quien corresponda, que si subsistieran los cargos de delegados y subdelegados de inspección, sean sólo desempeñados por Maestros en ejercicio, sin exigirles para ello otras condiciones que las necesarias para ser inspector provincial, y aun más, que se dispense la no posesión del título Normal en los partidos donde todos los Maestros carezcan de él.

7.º Se acordó restablecer la costumbre de esta Asociación de tratar en toda reunión del desarrollo de un tema pedagógico, señalando para la reunión próxima el de «Enseñanza simultánea de la Lectura y Escritura,» material, métodos y procedimientos más adecuados para ello, y fines principales que debemos proponernos con tales enseñanzas.

8.º Buscando el medio más á propósito para que todos los Maestros del partido puedan ingresar en esta Asociación, se acordó que aquellos que por hallarse transitoriamente en sus Escuelas no les convenga comprometerse á pagar las cuotas señaladas á los socios de número, puedan ser socios supernumerarios sin otra obligación que pagar cinco pesetas de entrada en los cinco primeros trimestres que lo sean, ni otros derechos que mientras permanezcan en el partido disfrutar de la Biblioteca como los demás, con voz y voto en todo lo que se trate, excepto en lo relativo á la caja de ahorros.

9.º Acordó también la reunión cooperar cuanto pueda á todo proyecto de asociación general como los iniciados en Pontevedra y Cádiz, y lo mismo á los que se refieran á la celebración de una Asamblea general, hoy muy necesaria, como medio de sintetizar en un sólo proyecto de bases las aspiraciones generales del Magisterio.

UN ASOCIADO

Astorga 6 de Abril de 1899.

DESDE OVIEDO

OPOSICIONES Á ESCUELAS

Mi querido director: Voy á dar á usted noticia de las oposiciones que se están verificando en esta capital de Distrito Universitario.

El tribunal de niñas dió principio el día 5, habiendo verificado las opositoras el primer ejercicio escrito, que versó acerca del análisis del siguiente período, de una obra de *Balmes*.

«Estos hombres suelen ser extremadamente vanos; un amor propio mal entendido les inspira el deseo de singularizarse en todo; y al fin llegan á contraer un hábito de apartarse de lo que piensan y dicen los demás, esto es, de ponerse en contradicción con el sentido común.»

El número de opositoras, que era el de 58, quedó reducido á 43, en el anterior ejercicio.

El problema de Aritmética que las salió en suerte, fué el siguiente:

«Valiendo una arroba de azúcar 13 pesetas 50 céntimos cuánto valdrán 7 cajas

de 30 kilogramos, deseando ganar 30 céntimos de peseta en libra?»

La opositora doña Serafina Boles no se presentó al ser llamada al anterior ejercicio, y doña Rosario Collado hizo presente su deseo de retirarse, quedando reducido á 41 el número de aspirantes.

El tema de Pedagogía de las Maestras fué el 13, que trata de «*La razón*. Estudio acerca de la razón: no se opone á la fe.—Medios educativos conducentes para conseguir su acertado desarrollo.»

El tribunal empezó hoy á examinar los ejercicios escritos de las opositoras.

La oposiciones de Maestros no pudieron comenzar hasta el 6, y los opositores terminarán hoy el último de los tres ejercicios escritos.

El de Gramática fué el siguiente período, sacado por suerte del tomo I, página 363, de la obra *Vidas de españoles célebres*, de don Manuel José Quintana:

«Allí pasó la noche; pero, antes de que espirase el día, llegó á su presencia un indio enviado por el mensajero que había despachado anteriormente para el Inca.»

El de Aritmética: «A un Maestro con 825 pesetas de dotación, 250 de retribución convenida y 100 de alquileres, cuánto le corresponde percibir líquido por material, sabiendo que por este concepto se le asigna la cuarta parte de dotación y que sufre los descuentos siguientes: el 3 por 100 de dotación, el 10 por 100 el material, el 10 por 100 todos conceptos, el 40 por 100 sobre el mencionado 1 y el 1 y 1/2 por 100 de la cantidad líquida de dotación, retribución, alquileres y material?»

Pedagogía: Tema 32. «*Colaboración del alumno en su propia educación*.—El trabajo personal del alumno como medio de educación y de instrucción.—El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu con poderosos auxiliares educativos: conveniencia de que coexistan en la educación del alumno: límites en que deben contenerse.—El juego como medio de educación y de instrucción.»

Los opositores son 48.

El tribunal para las Escuelas de niñas calificó el día 9 el ejercicio de análisis lógico y gramatical de las siete primeras opositoras, dando el resultado siguiente:

Número 1, doña Cándida del Fresno, 15 puntos.

Número 2, doña Piedad Arbulú, 50 id.

Número 3, doña María Balbín, 27 id.

Número 4, doña Laureana Secades, 55 id.

Número 5, doña Julia González Fernández, 26 id. (de León.)

Número 6, doña María Casimira Cuesta, 28 id.

Número 7, doña María del Pilar Calvo, 36 id.

Número 8, doña Francisca Solís, 96 idem.

Número 9, doña Isabel Muñoz, 47 id.

Número 10, doña Carmen Cadavieco, 107 id.

Número 11, doña Isabel Martínez Buriá, 73 id.

Número 12, doña Belarmina Alvarez, 41 id.

Número 13, doña María Rivas, 29 id.

Número 14, doña Asunción Borberás, 39 id.

Número 15, doña Looecadia Blanco Valbuena, 35 id.

Número 16, doña Serafina Reboleiro, 47 id.

Número 17, doña Sofía Alberdi, 38 id.

Número 18, doña Concepción Argüelles, 38 id.

Número 19, doña Herminia Díaz, 45 idem.

Número 20, doña Do'ores Martínez, 98 id.

Número 21, doña Alicia Menéndez Toyor, 94 id.

Número 22, doña Jovita Rodríguez, 64 id.

Número 23, doña María de la Concepción Sierra, 46 id.

Número 24, doña Priscila Larnelo, 69 id.

Número 25, doña Leonor Alvarez, 41 id.

Número 26, doña Teresa Sara Bruch, 83 id.

Número 27, doña Manuela Graña Ordóñez, 32 id.

Número 28, doña Concepción Requijo, 42 id.

Número 29, doña Benigna María Teresa González, 55 id.

Número 30, doña Estefanía Amaña, 44 id.

Número 31, doña Rogelia Rodríguez Ríopedro, 42 id.

Número 32, doña María de la Concepción López, 76 id.

Número 33, doña Mariana Pastor Torres, 44 id.

Número 34, doña Adelina Regodeseves, 45 id.

Número 35, doña Asunción Muñoz, 37 idem.

Número 36, doña Francisca Novo, 65 idem.

Número 37, doña Pilar Novo, 59 id.

Número 38, doña Elvira Ruiz Vigil, 46 id.

Número 39, doña María Pando, 41 id.

Empezó también el tribunal la calificación del ejercicio de Aritmética, obteniendo las opositoras los siguientes puntos:

Doña Cándida del Fresno, 40.

» Piedad Arbulú, 37.

» María Balbín, 39.

» Laureana Secades, 71.

» Juliana González, 40.

» Casimira Cuesta, 49.

» Pilar Calvo, 48.

Sería muy conveniente que el tribunal acordase fijar el resultado de las votaciones á la puerta del local, para conocimiento de las opositoras y del público, con objeto de facilitar que se tomen notas.

Calificación que el tribunal correspondiente dió á los ejercicios de algunos opositores á las Escuelas de niños:

Don Constantino Alvarez, Gramática 72 puntos, en Aritmética 13, en Pedagogía 37.

Don José Longo González, Gramática 14, Aritmética 12, Pedagogía 20.

Don Guillermo Rodríguez García, 20, 14 y 28, respectivamente.

Don Ulpiano Rodríguez, 81, 121 y 78.

Don Gaspar Prieto Cachero, 15, 11 y 18.

Los ejercicios escritos de los opositores á las Escuelas de niños fueron calificados con los siguientes puntos:

Don Francisco G. Jove, 67 en Gramática, 46 en Aritmética, y 81 en Pedagogía.

Don Francisco G. Láiz, 51, 50 y 80 respectivamente.

Don Argimiro Martín Sánchez, 38, 20 y 65.

Don Leopoldo de la Torre, 48, 24 y 62.

Don Francisco Cadierno, 57, 86 y 60.

Don Saturnino Fuent: García, 44, 37 y 62.

Don Isidoro Abad Abad. 32, 92 y 54.

Continuará el tribunal examinando los demás ejercicios del análisis de las demás opositoras, pero nos parece que los jueces del tribunal hacen mal en calificar el ejercicio escrito de Gramática, separadamente con el de Aritmética y Pedagogía, tres ejercicios seguidos que marca el Reglamento, debiéndoles calificar á la vez, para despachar más pronto y dar principio al ejercicio oral.

De seguir por el procedimiento ese, tendremos *tela cortada* para todo el mes de Abril y Mayo.

Soy su afectísimo amigo y compañero

El Corresponsal.

Oviedo 10 Abril 99.

Sección oficial

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: En cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Septiembre último organizando las Escuelas Normales.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo al párrafo segundo de la novena disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca á los Maestros de primera enseñanza normal para proveer en propiedad; por oposición, una plaza de profesor numerario en la Escuela Normal Central de Maestros, ocho plazas de profesores numerarios en Escuelas Normales superiores, y cuatro en Escuelas Normales elementales para la Sección de Letras, y el mismo número y clase de plazas para la Sección de Ciencias.

2.º Se agregarán á las anteriores todas las vacantes de profesores numerarios y supernumerarios que consten en este ministerio hasta el 30 de Junio próximo.

En los diez primeros días de Julio próximo anunciará la Dirección general de Instrucción pública las plazas vacantes de profesores numerarios y supernumerarios que ha de proveer cada tribunal.

3.º Los ejercicios se regirán por el reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de 27 de Julio de 1894, en lo que no estuviere modificado por la presente Real orden.

4.º El plazo improrrogable para presentar las solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública será de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

5.º A las instancias y documentos acompañarán los opositores el programa, dividido en lecciones, de una de las asignaturas de la Sección, y una Memoria que sumariamente exponga las fuentes de conocimiento, principios de Metodología y procedimientos didácticos relativos á la misma asignatura.

6.º Transcurrido el término de esta convocatoria, el ministro de Fomento nombrará dos tribunales, uno para proveer las plazas de profesores de la Sección de Letras y otro para proveer las de la Sección de Ciencias.

Cada uno de estos tribunales estará compuesto: de un consejero de Instrucción pública, presidente; un catedrático de la facultad respectiva; un catedrático de Instituto de la Sección correspondiente; un profesor de religión, canónigo del cabildo catedral ó cura párroco de Madrid; dos profesores de Escuela Normal, y un Maestro de Escuela pública de Madrid.

Estos tribunales se constituirán en la Escuela Normal Central de Maestros y les serán aplicables las disposiciones del artículo 8.º del citado reglamento de cátedras.

7.º Los ejercicios de oposición serán cinco. Verificarán el primero simultáneamente todos los opositores. La lectura de este ejercicio y la práctica del segundo y tercero se verificarán por orden alfabético de apellidos. Para la práctica del cuarto y

quinto, los opositores se distribuirán á la suerte en trinca y binca que se reorganizarán sucesivamente en caso necesario.

8.º El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito á un tema de Pedagogía, sacado á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los 30 ó más puntos que el tribunal tendrá preparados al efecto.

La contestación será dada simultáneamente en local adecuado por todos los opositores de la Sección, en presencia del tribunal y de la mayoría del mismo, y el término máximo de tres horas. En las oposiciones á plazas de profesores de la Sección de Ciencias, el ejercicio escrito tendrá además una segunda parte, que podrá celebrarse en día distinto, y que consistirá en resolver por escrito dos problemas de matemáticas, en el tiempo y condiciones que el tribunal determine, y en hacer un dibujo y un ejercicio de caligrafía, designados por el Tribunal, en el tiempo que este fije. Los ejercicios de cada opositor serán firmados, en primer término por él, y en segundo por el opositor que le siga en orden alfabético de apellidos. Por el mismo orden dará lectura de ellos ante el tribunal, después de examinarlos ambos firmantes. Los ejercicios que no aparezcan con las dos firmas no serán calificados, y el autor será excluido de la oposición.

9.º El segundo ejercicio, que únicamente habrán de practicar los opositores de la Sección de Letras, consistirá en practicar verbalmente el análisis lógico y gramatical de un párrafo corto de autores reputados como buenos hablistas.

Este ejercicio se verificará sobre un mismo autor, y con un tiempo máximo de preparación igual para todos los opositores, que el tribunal fijará con oportunidad discrecionalmente.

10.º El tercer ejercicio, común á ambas Secciones, como los dos siguientes, consistirá en la contestación verbal, en el término máximo de una hora, de cada opositor á cinco temas, sacados á la suerte por el que le siga en orden alfabético de apellidos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Los opositores de la Sección de Letras contestarán un tema de cada una de las siguientes:

- 1.º Religión y Moral.
- 2.º Gramática general, Filología y Literatura castellanas.
- 3.º Antropología, Psicología y teoría completa de la educación.
- 4.º Geografía é Historia.
- 5.º Derecho y legislación escolar.

Los opositores de la Sección de Ciencias contestarán á un tema de cada una de las siguientes materias:

- 1.º Religión y Moral.
- 2.º Aritmética, Algebra y Geografía.
- 3.º Física y Química.
- 4.º Historia Natural, con nociones de Geología y Biología.
- 5.º Didáctica pedagógica.

Los tribunales cuidará haya en cada bombillo 30 papeletas por lo menos para la práctica de este ejercicio.

11.º Terminando el tercer ejercicio, el tribunal resolverá por mayoría de cuatro votos por lo menos, en votación secreta, los opositores que considere aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el secretario del tribunal mandará fijar la lista de ellos en el tabón de anuncios.

Los excluidos de esta lista se tendrán desde luego por eliminados de las oposiciones y con los incluidos se formarán por sorteo, en sesión pública, las trinca y binca, según el número de opositores, para la práctica de los ejercicios sucesivos.

12.º El cuarto ejercicio consistirá en razonar y defender verbalmente el programa de una asignatura de la Sección y la Memoria, presentados por el opositor. En este ejercicio el actuante podrá invertir hasta una hora; los opositores de la trinca ó el de la binca en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante podrá contestar, pero sin emplear más de otra media hora.

A este fin, el opositor elegirá una de las tres lecciones, que sacará á la suerte uno de sus contrincantes en presencia del secretario y otro individuo del tribunal; seguidamente será comunicado

durante cinco horas, facilitándose los libros, instrumentos y material científico que solicite para su preparación, y de los cuales se pueda disponer. Transcurridas las cinco horas de recusación, el opositor explicará su lección ante el tribunal, y sus contrincantes le harán observaciones que aquel contestará en el tiempo y modo establecidos para el ejercicio anterior.

13.º Terminados los ejercicios, el tribunal, constituido en sesión secreta, formará en votaciones sucesivas, por mayoría de cuatro votos á lo menos, la lista de mérito relativo á los opositores; y estos después en sesión pública elegirán por el orden de la misma lista entre las plazas vacantes de profesores numerarios y supernumerarios, si las hubiere, publicada por la Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de Marzo de 1899.—Pidal—Señor director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del mes de Abril.)

Sección de noticias

Pagos.—Se han expedido los libramientos del tercer trimestre por municipales para el pago de los maestros y cuyos fondos obran en poder de los habilitados y algunas cantidades ya en poder de los interesados

Partido de La Bañeza.—Alja. los Melones.—Bustillo.—Castrillo.—Castrocontrigo.—Cebrones.—La Bañeza.—Riego Vega.—San Cristóbal de la Polantera.—San Esteban Nogales.—San Pedro Bereianos.—Santa Elena de Jamuz.—Valdefuentes.—Villamontán (personal).—Villazala.—Quintana y Congosto.—Soto de la Vega (personal).—Regueras (personal).

Partido de León.—Armonia.—Cimanes del Tejar.—Chozas.—Garrafo (personal).—Cradefas.—León.—Mansilla Mayor.—Ozonilla.—Rioseco Tapia.—Santoveni.—Valdefresno.—Valverde del Caminc.—Vega de Infanzones.—Vegas del Condado.—Villaquilambre.—Villasabariago.—Villaturiel.—Sariegos.

Partido de Ponferrada.—Aivares.—Bembibre.—Castrillo de Cabrera.—Congosto.—Encinedo.—Igüña.—Lago de Carucejo.—Noceda (personal).—Páramo del Sil (personal).—Piaranza del Bierzo.—San Esteban de la Valdeza.—Torano.—Ponferrada.—Puente Domingo Flórez.

Partido de Riaño.—Acevedo.—Boca de Huérgano.—Burón (personal).—Maraña.—Posaia de Valdeón.

Partido de Valencia de Don Juan.—Ardón.—Cabreros del Río.—Campazas.—Campo de Villavidel.—Castilfalé.—Gordocillo.—Gusendes.—Izagre.—Pajares de los Oteros.—San Millán.—Santas Martas.—Torales de los Guzmanes (personal).—Valdemora.—Valdevimbre (personal).—Valencia de Don Juan.—Villabraz.—Villahorrate.—Villanueva.—Cimanes de la Vega.—Fresno de la Vega.—Matadón.—Matanza (personal).—Valverde Eurique.

Partido de Astorga.—Benavides.—Brazuelo (personal).—Carrizo.—Hospital.—Lucillo.—Otero de Escarpizo.—Quintana del Castillo.—Rabanal del Camino.—Santa Colomba de Somoza (personal).—Santa María del Rey.—Truchis (personal).—Turcia.—Valderrey.—Villamegil.—Villares.—Villagatón.—Llamas de la Rivera.—Astorga.—Magaz.—Vilarejo.

Partido de La Vecilla.—Boñar.—La Encina.—La Robla (personal).—La Vecilla.—Vequequemade (personal).

Partido de Sahagún.—Calzada.—Canales (personal).—Castromudarra.—Cabanico.—Cubillas de Rueda.—Escobar.—Galleguillos.—La Vega.—Sahelices.—

Santa Cristina.—Valdepolo.—Villamora-tiel.—Vilaverde de Arcayos.—Villazanzo (personal).—Barcienos del Camino.—Gordaliza.—Grajal.—Cea (personal).—Jara (personal).—Sahagún.—Villamartín.—Villaselán.

Partido de Villafranca.—Arganza (personal).—Oencia.—Peranzanes.—Sobrado.—Candía.—Berlanga (personal).—Corullón (personal).

Una súplica.—Con motivo de haber tenido un percance en la maquinaria donde se tira nuestro periódico, nos hemos visto precisados, bien á pesar nuestro, á no servir con toda puntualidad á nuestros suscriptores.

Perdónesenos, que será la última vez.

A la lid.—Según nuestras noticias son muchos los Maestros normales de esta provincia que pretenden ir á las oposiciones que no tardando se han de celebrar para cubrir algunas plazas vacantes de las Escuelas Normales.

Nombramiento.—La Dirección general de Instrucción pública ha nombrado Maestra en propiedad de la Escuela elemental de niñas de Arrenal (Gijón,) con 1.100 pesetas de sueldo, á doña Claudia Margarida Fraile.

La subvención.—La correspondiente al tercer trimestre ni ha venido ni se tienen noticias que esté en camino

En estos tiempos de elecciones á todo el mundo le preocupa más lo que resultará de *todo esto*, que emplear sus energías en bien de los maestros.

Así está el país.

Advertencia.—Con el propósito de recibir en la redacción los periódicos profesionales de toda España y especialmente los de Madrid que no se publican los domingos, desde este número, LA ESCUELA saldrá los jueves en vez de los lunes. De ese modo podemos mejor publicar las noticias que recogamos los anteriores días laborables.

No han llegado.—En contestación á nuestros suscriptores les decimos, que nada se sabe de cuando vendrán los nombramientos del último concurso.

Creemos, que hasta después que pase el período electoral no se harán ninguno.

El número que viene.—Con el exceso de original no podemos publicar hoy la correspondencia administrativa de La Bañeza. En el número que viene lo haremos.

Solicitante.—Entre los que aspiran en el concurso que se está celebrando para proveer las plazas de las Normales, se encuentra D. José Buceta, que pide solamente la de León.

Memorias.—Hemos recibido las de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, correspondientes á los años de 1896 á 1897.

La falta de tiempo por el exceso de trabajo, nos ha impedido estudiarlas y ocuparnos de ellas con el detenimiento que requieren, cosa que haremos cuando nos lo permitan nuestros múltiples quehaceres.

Reciba, pues, las más expresivas gracias el Excmo. Sr. Presidente de la citada Junta por su atención al remitirnos las supradichas Memorias.



LA ESCUELA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL
Y DEFENSOR CONSTANTE
DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO LEONÉS

Este periódico profesional, es el de mayor circulacion en la provincia de Leon, el que adelanta y comenta las noticias de interés para el Magisterio y cuyo lema es todo «por el Maestro de Escuela».

Se publica todos los lunes y en sus columnas inserta ademas de artículos de Educacion popular, legislacion de primera enseñanza, noticias y vacantes de Escuela, todo de conocido interés para el magisterio, de asuntos literarios, noticias generales, y correspondencias particulares.

SUSCRIPCIÓN

Un año . 6 pesetas

Un semestre. 3 >

Un trimestre. 1,50

Pago adelantado

Los corresponsales son los Sres. Habilitados de los partidos, á quienes podrán hacerse los pagos. Anuncios y reclamos á precios arreglados. Redacción y Administración, Paloma 17, LEON

IMPRENTA Y PAPELERÍA

DE LOS

Herederos de Angel González

PALOMA 17

LEÓN



En este establecimiento encontrarán los Sres. Maestros toda clase de obras y material para la enseñanza.

Libros de todos los autores y editores conocidos.

Papel pautado de Iturzaeta, idem gráfico, idem para letra inglesa, libros de memorias, cuadernos y papel rayado de todos los tamaños y precios.

Completo surtido en papeles de todas las clases y tamaños para escribir, en cajas elegantes, en blanco, luto y colores, infinidad de gustos.

ESTUCHES CON ESPEJO

Sobres de todas clases y tamaños en blanco y colores.

Papel secante color rosa.

Precioso surtido en cromos, estampas y tarjetas de felicitación.

Cartones y cartulinas en blanco y colores.

Objetos de escritorio.—Lacres, escribantás, tinteros de plomo y cristal últimas novedades; reglas de Santa Lucía y de Faber; plumas de todas variedades, porta plumas, estuches de matemáticas, yeso, chinchés, encuadernadores y gomas.—Tinta en negro y en colores.

Frascos de tinta para sellos.

Impresos para escuelas, y de todas clases para Maestros. Mapas con medias cañas y charolados.—Idem tablas de Aritmética, Oraciones de entrada y salida de la escuela, construcciones y calcomantías.

IMPRENTA.—Teniendo el material nuevo, se hacen toda clase de periódicos, libros, facturas, membretes, etc, á precios reducidos.—Tarjetas á peseta el 100.

PALOMA 17-LEÓN